

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIUDAD RODRIGO EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2009**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Alcalde Presidente:**

D. Fco. Javier Iglesias García.

**Concejales:**

D. Marcelino Cordero Méndez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Ramos Sánchez Villares

D. Pedro Muñoz Garzón.

D<sup>a</sup> Adoración Cañamero Varas

D<sup>a</sup> Rosa Esquivel Jurado.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Cambronerero Sánchez.

D. Ignacio Hernández González.

D. Enrique Cencerrado de Aller.

D<sup>a</sup> Begoña Muñoz Ramos

D. José Manuel Mangas Tamames

D. Juan Luís Cepa Álvarez.

D. Víctor Trigo Lobato.

D. Joaquín Chanca Díaz

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Heras Juanes.

D. José Fco Prieto Prieto

D<sup>a</sup> Aranzazu Lerones Barreña

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y siendo las trece horas treinta minutos del día veintiséis de agosto de dos mil nueve, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales de este Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, que al margen se relacionan, componentes del Ayuntamiento Pleno.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió a tratar de los asuntos figurados en el orden de convocatoria, resolviéndose todos ellos en los términos que a continuación se expresan:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Se da lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

**Ausencia justificada:**

**Secretario Acctal.**

D. Carlos Hernández Rubio

**SEGUNDO.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-**

**TERCERO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.** Se da cuenta a los miembros del Pleno de la Corporación, según determina el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria que comprenden las numeradas desde la Resolución número 414/2009 de 23 de junio a la Resolución número 574/2009 de 26 de agosto.

En particular se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- Resolución 447/2009, de 30 de junio, por la que se aprueba la Generación de créditos número 5 del presupuesto en vigor:

“En Ciudad Rodrigo a treinta de junio de dos mil nueve.

Visto el informe emitido por el Interventor Accidental de fecha actual.

Por la presente RESOLUCIÓN vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el expediente de GENERACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 5 dentro del vigente Presupuesto que recoge las siguientes subvenciones:

Del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, Sección de Formación Ocupacional, para el Centro de Empresarios como Centro colaborador para impartir un curso de Monitor Socio cultural, por un importe de 38.880,00 €.

De la Gerencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la contratación de 1 Técnico destinado al Centro de Nuevas Tecnologías jóvenes, por un importe de 25.520,80 €.

SEGUNDO: Dése cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha indicados al principio por ante mí el Secretario que doy fe.”

- De la Resolución 505/09, de 30 de junio, por la que se aprueba la Generación de créditos número 6 del presupuesto en vigor:

“En Ciudad Rodrigo a treinta de julio de dos mil nueve.

Visto el informe emitido por el Interventor Accidental de fecha actual.

Por la presente RESOLUCIÓN vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el expediente de GENERACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 6 dentro del vigente Presupuesto que recoge las siguientes subvenciones:

La Consejería de Cultura de Castilla y León concede una subvención directa por importe de 50.000 € para “Construcción de vestuarios en el Centro de Piragüismo”.

La Gerencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León concede subvención para el proyecto de Taller de Empleo “Avanza”, 1ª fase, por un importe de 179.912,70 €.

La Consejería de Cultura y Turismo, concede a este Ayuntamiento una subvención plurianual para la creación del “Museo de la Guerra de la Independencia” por un importe en la anualidad 2009 de 15.669,64 €.

La Consejería de Cultura concede subvención para el “Programa de Educación de personal adultas, curso 2009/2010, modalidad: Auxiliar de ayuda a domicilio” por un importe de 5.500,00 €.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León se concede una subvención de 14.000 € para financiar el programa de “Inserción socio-laboral para discapacitados, Curso Alfarería Cerámica V”.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, concede una subvención para “Actividades y equipamiento del Punto de Información Juvenil” por un importe de 5.244,00 €.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, concede una subvención para “Reforma y acondicionamiento del Albergue Juvenil” por un importe de 32.585,00 €.

La Consejería de Interior y Justicia de 10 de julio de 2009, concede una subvención para “Inversión y equipamiento de la Policía Local” por un importe de 85.928,78 €. ( Ya figuran consignados 3.000 euros)

La Consejería de Interior y Justicia de 10 de julio de 2009, concede una subvención para “Equipamiento y adecuación de los parques infantiles para cumplimiento de la normativa europea” por un importe de 100.000,00 €.

El Servicio Público de Empleo de Castilla y León, comunica la concesión de subvención para la “Contratación de trabajadores desempleados para obras de interés general y social” por un importe total de 209.195,84 €.

SEGUNDO: Dése cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha indicados al principio por ante mí el Secretario que doy fe.”

- Y de la Resolución 565/2009, de 20 de agosto, por la que se aprueba la Generación de créditos número 7 del presupuesto en vigor:

“En Ciudad Rodrigo a veinte de agosto de dos mil nueve.

Visto el informe emitido por el Interventor Accidental de fecha actual.

Por la presente RESOLUCIÓN vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el expediente de GENERACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 7 dentro del vigente Presupuesto que recoge las siguientes subvenciones:

- De la Consejería de Educación para el desarrollo del primer nivel de Programas de cualificación profesional inicial, Curso 2009/2010, en las modalidades de “Auxiliar de revestimientos continuos en construcción” y “Ayudante de cocina”, por un importe total de 53.000 euros.

- De La Gerencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la Contratación de personas con discapacidad y en riesgo o situación de exclusión social, por un importe de 23.206,50 euros.

- De la Diputación Provincial para la financiación del Personal Técnico de Servicios Sociales, por un importe de 12.792,00 euros.

- Del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo para 2009, por un importe de 22.944,86 euros.

- De la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, para la Pavimentación de calles de carácter comercial (C/ Valera), por un importe de 62.889,40 euros.

- De la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León para temas de Materia de Inmigración, en la modalidad I: Integración, Participación y Sensibilización. por un importe de 11.424,00 euros.

SEGUNDO: Dése cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha indicados al principio por ante mí el Secretario que doy fe.”

El Pleno de la Corporación queda enterado y conforme.

**CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 15.2 PROMOVIDO POR FERMIN SANCHEZ CEPA Y OTROS.-** Se da cuenta del expediente de referencia promovido por D. Fermín Sánchez Cepa y otros sobre tramitación del Plan Parcial del Sector 15.2 de la Ciudad y del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- Por Resolución de la Alcaldía 533/2008, de 30 de junio, se aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector 15.2 del PGOUM promovido por Fermín Sánchez Cepa y otros.

Segundo.-En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 154.3 y 155.2 RUCYL se sometió el Plan Parcial junto con el expediente que se instruye al efecto, al preceptivo trámite de Información pública durante el plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma (BOCYL nº 137 de 17 de julio de 2008), Boletín Oficial de la Provincia de

Salamanca (BOP nº 144 de 29 de julio de 2008), en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia (La Gaceta Regional de Salamanca del día 1 de agosto de 2008), y en el Tablón de edictos municipal.

Tercero.- Durante dicho periodo se recibió una alegación presentada por D. Rafael Lobato Oreja, comunicando que se iba a realizar una modificación no sustancial del Plan Parcial.

Cuarto.- Solicitados los oportunos informes sectoriales, se han recibido de los siguientes organismos:

- Confederación Hidrográfica del Duero,
- Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Salamanca.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.
- Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León
- Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León

Quinto.- Se remitió un ejemplar del instrumento de planeamiento en soporte digital al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedan.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los Planes Parciales se encuentran regulados en el artículo 46 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León (LUCYL), y en los artículos 137 a 142 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL)..

La tramitación del Plan Parcial se regula en los artículos 52 y siguiente de la Ley de Urbanismo, y en los artículos 153 y siguientes de su Reglamento.

Segundo.- Según la Disposición Transitoria segunda de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, los instrumentos y procedimientos regulados en la Ley de Urbanismo de Castilla y León que hayan sido iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley podrán resolverse conforme a la legislación anterior, como máximo hasta pasado un año desde dicha entrada en vigor. A tal efecto se consideran iniciados los instrumentos y procedimientos con aprobación inicial. (La Ley 4/2008 entró en vigor al día siguiente de su publicación en el BOCYL, por lo tanto el 19 de septiembre de de 2009).

Tercero.- Tanto la aprobación inicial como la definitiva del Plan Parcial corresponde al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, en base a los artículos 52.1 y 55.2.a de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

El órgano municipal competente para la aprobación definitiva de referido instrumento de planeamiento es el Pleno Municipal, por mayoría de los miembros presentes, de conformidad con el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, modificada por la Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

Visto los Informes emitidos por la Secretaría y por el Arquitecto Municipal de fecha 24 de Agosto de 2009.

Visto, asimismo, el Dictamen favorable de la Comisión de Obras, Instalaciones, Urbanismos y Bienes Municipales, de fecha 24 de agosto de 2009 y en el que se proponen las siguientes prescripciones a presentar en nuevo Texto refundido:

“ Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 24 de agosto de 2009, y a la vista de la alegación única presentada y de los informes sectoriales emitidos en aplicación del Art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Comisión propone:

1º.- Estimar la alegación presentada por D. Rafael Lobato Oreja con fecha 29 de agosto de 2008 y aceptar la nueva propuesta de Plan Parcial presentado por el Arquitecto redactor D. Luís Blanco Berná en representación de los propietarios mayoritarios del Sector con fecha 7 de julio de 2009.

2º.- Informar favorablemente el proyecto de Plan Parcial del Sector 15.2, presentado con fecha 7/06/2009, por entender que se ajusta a las determinaciones del planeamiento y de la legislación vigente.

3º.- Al no suponer una modificación sustancial del aprobado inicialmente por no alterarse las determinaciones urbanísticas generales, consistiendo exclusivamente, en el cambio de calificación del suelo y de tipologías edificatorias, se propone la aprobación DEFINITIVA del mismo, continuando con la tramitación iniciada del expediente.

4º.- No obstante, y teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas a la vista de los informes sectoriales emitidos, en concreto, el del Servicio T. de Medio Ambiente relativo al Cordel de Merinas y el del Ministerio de Industria Turismo y Comercio referente a las infraestructuras de Telecomunicaciones, antes de la publicación de la aprobación definitiva, deberá presentarse TEXTO REFUNDIDO del documento en el que se recojan las modificaciones introducidas.

Igualmente, deberá recogerse en el mencionado Refundido, la condición de que en el proyecto de urbanización deberá figurar, expresamente, la justificación de las pendientes de las diferentes calles del Sector y de la dimensión del colector de aguas pluviales.”

Visto por último el Documento Refundido del Plan Parcial del Sector 15.2 PGOUM presentado con fecha 26 de agosto de 2009, y el informe favorable del Arquitecto Municipal de esa misma fecha, donde señala

que en referido documento se recogen todas las prescripciones impuestas por la Comisión de Obras de fecha 24 de agosto de 2009, así como las recogidas en los propios informes sectoriales emitidos.

Por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 10 del Grupo Municipal Popular y 7 del Grupo M. Socialista
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Ninguna

Por todo ello, el Pleno de la Corporación ACUERDA por mayoría de los miembros presentes, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido del Plan Parcial del Sector 15.2 del PGOUM promovido por Fermín Sánchez Cepa y otros y redactado por el Arquitecto del Colegio de Arquitectos de León, D. Luís Blanco Berná

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 y 140.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando al oficio de notificación a ésta última, un ejemplar del instrumento aprobado con todos sus planos y documentos, junto con su soporte informático, para su remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo; así como al Promotor y quien se haya personado en el procedimiento.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el BOCYL, con las particularidades previstas en el artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 175 de su Reglamento.

**QUINTO.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES AÑOS 2010.-** Se da lectura a la Providencia de la Alcaldía, de fecha 18 de agosto de 2009 en la que se proponen las fiestas propias de este Municipio para el año 2010, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores y el artículo 46 del Real Decreto 2001/83 de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y de descanso, con el fin de que se determinen por la Autoridad Laboral competente y se publiquen oficialmente las fechas que en el próximo año natural tendrán el carácter de Fiestas Locales.

Las Fiestas Locales que se proponen son, el 20 de enero, San Sebastián, y el día 8 de septiembre, festividad de la Virgen de la Peña de Francia.

Por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 10 del Grupo Municipal Popular y 7 del Grupo M. Socialista
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Ninguna

Por todo ello, el Pleno de la Corporación ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- Proponer como Fiestas Locales para el año 2010, en el término municipal, los siguientes días:

- a).- El día 20 de Enero, festividad de San Sebastián.
- b).- El día 8 de septiembre, festividad de la Virgen de la Peña de Francia.

SEGUNDO.- Remítase Certificación de este acuerdo al Sr. Jefe del Servicio Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de Salamanca de la Junta de Castilla y León a los debidos efectos.

**SEXO.- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DEL FUNCIONARIO (ARQUITECTO MUNICIPAL) D. MIGUEL ANGEL MANZANERA MANZANERA.-** Vista la solicitud de fecha 15 de junio de 2009, del Arquitecto Municipal y funcionario de carrera de este Ayuntamiento, D. Miguel Angel Manzanera Manzanera, en la que solicita el reconocimiento de compatibilidad con carácter general y reconocimiento de compatibilidad específica para los siguientes trabajos:

- Proyecto de vivienda unifamiliar en calle Fuente Bodoña, de Aldeadávila de la Rivera (Salamanca), promovido por D. Juan Carlos Hernández Pereña.
- Proyecto de vivienda unifamiliar en la calle de La Luna 49 de San Felices de los Gallegos (Salamanca), promovido por D. Cruz-José Asín Cabezas.
- Proyecto de intervención y rehabilitación en el Real Fuerte de la Concepción en Aldea del Obispo (Salamanca), promovido por Rodrigiomar, S.L.

Visto el informe de la Secretaría General de fecha 25 de junio de 2009 en el que se informa de la legislación aplicable y del procedimiento para el reconocimiento de la compatibilidad reseñada, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes.

Visto por último en Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior de fecha 29 de julio de 2009.

El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá, según el artículo 14 de la Ley 53/1984, el previo reconocimiento de compatibilidad, y cuya competencia corresponde al Pleno de la Corporación Local según determina además, el artículo 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 10 del Grupo Municipal Popular y 7 del Grupo M. Socialista
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Ninguna

Por todo ello, el Pleno de la Corporación ACUERDA lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar al Arquitecto Municipal y funcionario de carrera de carrera de este Ayuntamiento, D. Miguel Ángel Manzanera Manzanera, la compatibilidad con carácter general para la realización de cualquier trabajo que realice fuera del municipio de Ciudad Rodrigo, y con carácter excepcional y sin modificación alguna en su horario y jornada de trabajo, para la realización de los siguientes trabajos.

- Proyecto de vivienda unifamiliar en calle Fuente Bodoña, de Aldeadávila de la Rivera (Salamanca), promovido por D. Juan Carlos Hernández Pereña.
- Proyecto de vivienda unifamiliar en la calle de La Luna 49 de San Felices de los Gallegos (Salamanca), promovido por D. Cruz-José Asín Cabezas.
- Proyecto de intervención y rehabilitación en el Real Fuerte de la Concepción en Aldea del Obispo (Salamanca), promovido por Rodrigiomar, S.L.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.

**SÉPTIMO.- DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA. SEGUNDO TRIMESTRE 2009.-** Se da lectura del informe del Sr. Interventor Acctal del estado de ejecución del presupuesto y situación de la Tesorería del segundo trimestre de 2009.

Asimismo se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior, de fecha 29 de julio de 2009.

La Corporación queda enterada y conforme del referido Estado de ejecución del presupuesto y situación de la Tesorería del segundo trimestre de 2009

#### **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. José Manuel Mangas Tamames quien señala que su intervención será breve por lo que tratará de sintetizar. Son cuatro cuestiones las que quiere reseñar en el presente pleno.

Una de ellas es la sorpresa que le causó ver en la prensa a principios del mes de julio de determinadas subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León a Ayuntamientos para programas relacionados con la mujer. Había cuatro líneas de actuación: Contratación de Agentes de Igualdad, Programas de igualdad, Cursos de formación y una última línea de subvención para Equipamientos de sedes sociales, y en ninguna de esas líneas de subvención figura el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo como beneficiaria máxime cuando el montante del crédito era de 300.000 € para la provincia.

Supone que el Ayuntamiento solicitó esas subvenciones por lo que pregunta en qué consistieron las propuestas del equipo de gobierno.

También pregunta por la situación del Albergue Juvenil. Se congratula que el Director General de Juventud acuda a Ciudad Rodrigo y visite las obras del Albergue pero se pregunta para cuando su apertura ya que las obras no puede haberse dilatado tanto en el tiempo.

Del mismo modo se pregunta por la situación de la Mini Central "La Concha". Recuerda el Sr. Portavoz hace ya varios años a la entonces Directora General de Calidad Ambiental, Silvia Clemente, acompañada de la Delegada Territorial D<sup>a</sup> Isabel Jiménez cuando anunciaba que la Junta de Castilla y León iba a colaborar en la participación de tres proyectos que se consideraban muy importantes para la ciudad y en particular la Mini Central "La Concha". Iba a ser un punto de producción eléctrica y un recurso didáctico para los colegios.

La realidad es que la Mini Central está abandonada y la inversión de 180.000 euros no ha servido para nada. Se pregunta si se puede reconducir el tema y recuperar la Mini central.

El tercer tema es el consabido Reglamento Orgánico. Sobran comentarios porque parece una tomadura de pelo y se remite a las actas anteriores.

Por último desea plantear el tema de la recogida de la basura. Hay quejas de los ciudadanos por el deficiente servicio de recogida de residuos. Faltan contenedores y los contenedores soterrados huelen y los no soterrados no se lavan. El servicio no es eficaz y la recogida de envases, papel cartón y vidrio es muy deficiente. Parece mentira, señala el Portavoz socialista, que se haya subido un 60% la Tasa de recogida a los ciudadanos y se tenga un servicio tan deficiente.

Finalizada la intervención del Sr. Portavoz del GMS pide la palabra el Delegado del Servicio de Limpieza D. Ignacio Hernández González señalando que recientemente se han adquiridos nuevos contenedores de residuos y se van a implantar sucesivamente durante el último trimestre del año. En principio se tiene previsto ubicar contenedores en un radio de 150 metros de tal forma que el ciudadano no tenga que desplazarse más que esa distancia para poder depositar los residuos. No se comparte el punto de vista del portavoz socialista toda vez que el incremento de residuos es notable: pasada medio día tras la recogida y ya están llenos los contenedores. Además, se recicla mucho por el ciudadano y los contenedores específicos no dan abasto en particular estos meses de verano, pero se está haciendo un esfuerzo importante.

(Se ausenta el Concejal del GMS D. Víctor Trigo Lobato).

Interviene a continuación la Delegada de Servicios Sociales D<sup>a</sup> Maria Rosa Esquivel Jurado contestando a la intervención del Portavoz Socialista. Informa que efectivamente se han solicitado las subvenciones que ha citado en su intervención y también le ha sorprendido a ella cuando no se concedió ninguna de las solicitadas. Al Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte sí le han concedida dichas subvenciones, prueba de que la Junta de Castilla y León no se rige por criterios partidistas. No obstante se pusieron en contacto con la Junta y se les informó de los recortes de gastos y de las líneas de subvención susceptibles de ser concedidas, por lo que el próximo ejercicio se tomará nota.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Fco. Javier Iglesias García, quien señala al Portavoz socialista, respecto de la Minicentral La Concha, que sencillamente existe un problema técnico de viabilidad. O se pasa de caudal o no hay un mínimo para garantizar su rentabilidad. Pero eso se ha sabido después y es una pena, comparte el punto de vista del Sr. Mangas. Al menos tiene el valor docente y han sido constantes las visitas de escolares que acceden con sus profesores para comprender el funcionamiento técnico de los antiguos molinos. Los datos de que se disponen es que no es rentable para producir electricidad y lo lamenta. En su día había un trabajador municipal que la atendía pero los esfuerzos han sido baldíos.

Del Centro de Interpretación de la Naturaleza ya se dieron cumplidas explicaciones en un Pleno pasado. Los criterios europeos de concesión de subvenciones cambiaron en su momento y los fondos para el Centro de Interpretación no eran prioritarios. Pero los recursos previstos por la Junta se mantuvieron como bien sabe el portavoz socialista. Y esos fondos se trasladaron a la mejora de las riberas del río Águeda, en concreto para el arreglo del regato de El Bodón. Considera que en este tema se hizo una buena gestión y ahí están los resultados.

Del Albergue Juvenil solo señalar que ha sido un estupendo banco de pruebas para las antiguas Escuelas Taller como para los Talleres de Empleo. Se ha dilatado en el tiempo, sí, pero tampoco ha sido una demanda urgente de los ciudadanos y a veces no ha quedado mas remedio que priorizar destinando fondos a otras instalaciones municipales que ahí están. Lo cierto es que a primeros del año 2010 se tiene previsto abrir la gestión al menos de dos pabellones y la Delegada de Turismo está en ello, como bien sabe.

Y respecto del Reglamento Orgánico solo manifestar que tiene razón el Portavoz. Le consta que ya está listo a falta de ser visto tanto por el Alcalde y por el primer Teniente de Alcalde. Espera que en el mes de septiembre puedan tener una copia.

Replica el Portavoz de GMS señalando que discrepa de la nula rentabilidad de la Mini Central eléctrica ya que ha hablado con el técnico redactor del proyecto y le ha comentado su potencial, que es rentable la producción de electricidad, solo con una pequeña dedicación, retirar las hojas diariamente de la boca de entrada, etc. y la central estaría lista. Del Reglamento Orgánico no dice nada porque sobran comentarios. Del Albergue se alegra que por fin se abra en el año 2010 y comentar a la Delegada de Servicios Sociales que su Grupo está dispuesto a realizar aportaciones para las próximas convocatorias de subvenciones.

Finaliza el Sr. Alcalde discrepando de la afirmación del Sr. Mangas respecto de la Mini Central y señalando que, como siempre, el equipo de gobierno sigue adelante con su programa electoral que es la hoja de ruta del grupo municipal popular.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, la Presidencia la levantó a las catorce quince horas en el lugar y fecha indicados al comienzo, de que yo el Secretario doy fe

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Fco Javier Iglesias García

Fdo. Carlos Hernández Rubio.